



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXC  
A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de octubre de 2010  
No. 72

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "IN HOUSE ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL INTERES SOCIAL DENOMINADO "IN HOUSE HUEHUETOCA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO E INTERES SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA

PROVENZAL", PARA QUE EN LO SUCESIVO SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "PROVENZAL DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

### SECRETARIA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA V SESION ORDINARIA 2010 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

AVISOS JUDICIALES: 1207-A1, 3672, 3673, 3679, 1217-A1, 1218-A1, 1219-A1, 3658, 3659, 3660, 3661, 3662, 760-B1, 3663, 3664, 3665, 3667, 3666, 3668, 3669, 3670 y 1217-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3657, 759-B1, 3676, 3677, 3678, 3671, 759-B1, 1221-A1, 3674, 1220-A1, 3675, 1222-A1 y 1167-A1.

HEROES DEL BICENTENARIO: "ANTONIO DIAZ SOTO Y GAMA".

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO

JOSE ANTONIO AGUILAR OBREGON

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"IN HOUSE ESTADO DE MEXICO", S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud recibida el veintisiete de agosto de dos mil diez, con número de folio ACU-020/2010, por la que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "IN HOUSE HUEHUETOCA", para desarrollar 2,053 viviendas, en un terreno con superficie de 244,383.72 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho Santa Teresa y Plan sin número, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que su representada se encuentra legalmente **constituida**, así como acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 28,138 de fecha diecisiete de abril de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal, México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 366927 de fecha veintisiete de junio de dos mil siete, la cual tiene como objeto social entre otros, la construcción, demolición, el diseño, proyección, planificación y urbanización de unidades habitacionales unifamiliares y multifamiliares, fraccionamientos y en general toda clase de obras relacionadas con la ingeniería civil.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 28,387 de fecha diecisiete de mayo de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 201 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1513/1515, Volumen 616, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciocho de junio de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 45,001 de fecha dos de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, al margen de la Partida No. 1513/1515, Volumen 616, Libro Primero, Sección Primera, en fecha veintiuno de junio de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 45,002 de fecha dos de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, al margen de la Partida No. 1513/1515, Volumen 616, Libro Primero, Sección Primera, en fecha veintiuno de junio de dos mil diez.
- Escritura Pública No. 45,003 de fecha dos de junio de dos mil diez, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, al margen de la Partida No. 1513/1515, Volumen 616, Libro Primero, Sección Primera, en fecha veintiuno de junio de dos mil diez.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Huehuetoca, emitió las correspondientes **Licencias de Uso de Suelo** Nos. PMH/DOP/DU/LUS 0062/2010; PMH/DOP/DU/LUS 0063/2010 y PMH/DOP/DU/LUS 0064/2010, todas de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, para los predios objeto de desarrollo.

Que la Dirección General de Agua y Saneamiento Municipal de Huehuetoca, Estado de México, emitió la **factibilidad de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo, mediante el oficio No. PMH/DAP/CAVC/644-2007 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, el cual se complementa con los oficios Nos. /AGCAP/339/09 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil nueve y /AGCAP/390/2010 de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, signados por el Coordinador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huehuetoca y PMH/PM/163/2010 de fecha doce de julio de dos mil diez, expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca y el Coordinador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través de los oficios Nos. 206B10000/FAC/50/2009 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve; 206B10000/FAC/0137/2009 de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve y 206B10000/FAC/70/2010 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa continúe con el trámite de autorización del conjunto urbano de referencia.

Que la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3110/2009 de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos para el desarrollo, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-4944/2009 del siete de septiembre de dos mil nueve y SGG/ASE/DGPC/O-2228/2010 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/234/08 de fecha once de julio de dos mil ocho, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF.1249/09 de fecha seis de julio de dos mil nueve; 212130000/DGOIA/OF.1835/09 del nueve de septiembre de dos mil nueve y 212130000/DGOIA/OF/1609/10 de fecha veintiocho de julio de dos mil diez.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante oficio No. 21101A000/007/2010 de fecha ocho de enero de dos mil diez, para el desarrollo objeto de la presente autorización.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/DOP/DU/EXT/092/08 de fecha veinticuatro de junio de dos mil ocho, emitió su **opinión favorable** para llevar a cabo el desarrollo.

Que la Dirección General del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante plano de fecha siete de mayo de dos mil diez, estableció la delimitación de la **zona federal** del afluente "A" del Río Cuautitlán que cruza los predios objeto del desarrollo.

Que mediante oficio No. 530000-1040-09 de fecha uno de junio de dos mil nueve, la Gerencia de la División Metropolitana Norte de la entonces Luz y Fuerza del Centro, expidió la factibilidad del suministro del servicio de **energía eléctrica** para el conjunto urbano de mérito, el cual se complementa con los oficios Nos. DPLZTC-001/09 de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, signado por el Coordinador General Zona Toluca Cuernavaca de la Comisión Federal de Electricidad, y PLN-ZCTT-226/2010 del veintitrés de junio de dos mil diez, expedido por el Superintendente Zona Cuautitlán de la citada Comisión Federal.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/1791/2010 de fecha veintinueve de julio de dos mil diez.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano vigente, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "IN HOUSE ESTADO DE MEXICO", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "IN HOUSE HUEHUETOCA", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 244,383.72 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho Santa Teresa y Plan sin número, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo para alojar 2,053 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	133,937.17 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,601.55 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO: (Incluye 7,462.74 M <sup>2</sup> de donación adicional)	32,098.74 M <sup>2</sup>

SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS: (Incluye área verde en vía pública y servidumbre de paso de infraestructura)	67,493.18 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR ZONA FEDERAL:	9,253.08 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>244,383.72 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	23
NUMERO DE LOTES:	1,403
<b>NUMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>2,053</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "IN HOUSE HUEHUETOCA", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

**I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 67,493.18 M<sup>2</sup> (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 32,098.74 M<sup>2</sup> (TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), de los cuales por reglamento le corresponden 24,636.00 M<sup>2</sup> (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y otorga adicionalmente 7,462.74 M<sup>2</sup> (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) por razón de proyecto, que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 12,318.00 M<sup>2</sup> (DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la

Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a lo establecido en los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

## III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de

aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección General de Agua y Saneamiento Municipal de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/DAP/CAVC/644-2007 de fecha cinco de diciembre de dos mil siete, el cual se complementa con los oficios Nos. /AGCAP/339/09 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil nueve y /AGCAP/390/2010 de fecha veintiocho de junio de dos mil diez, signados por el Coordinador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huehuetoca y PMH/PM/163/2010 de fecha doce de julio de dos mil diez, expedido por el Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca y el Coordinador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/50/2009 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve; 206B10000/FAC/0137/2009 de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve y 206B10000/FAC/70/2010 de fecha diecinueve de agosto de dos mil diez, expedidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/007/2010 de fecha ocho de enero de dos mil diez.

#### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y conforme a su solicitud, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 726.00 M<sup>2</sup> (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Aula cocina.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidad diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 6.00 M<sup>3</sup>.

**B). ESCUELA SECUNDARIA DE 25 AULAS**, en una superficie de terreno de 7,250.00 M<sup>2</sup> (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,700.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Taller de computo (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Biblioteca (equivalente a 1 aula didáctica).
- Dirección con coordinación.
- Servicios médico.

- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 26 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para la dirección y 1 cajón para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
- Sistema con capacidad de 25.00 M<sup>3</sup>.

**C). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 432.00 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**D). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 6,570.00 M<sup>2</sup> (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 9,854.00 M<sup>2</sup> (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 5 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá 1 pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria (considerar 4 para zurdos en cada aula) y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños. En la escuela primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/234/08 de fecha once de julio de dos mil ocho, el cual se complementa con los oficios Nos. 212130000/DGOIA/OF.1249/09 de fecha seis de julio de dos mil nueve; 212130000/DGOIA/OF.1835/09 del nueve de septiembre de dos mil nueve y 212130000/DGOIA/OF/1609/10 de fecha veintiocho de julio de dos mil diez, los cuales se encuentran integrados al expediente del conjunto urbano para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **Protección Civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, mediante el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3110/2009 de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, el cual se complementa con los diversos oficios Nos. SGG/ASE/DGPC/O-4944/2009 del siete de septiembre de dos mil nueve y SGG/ASE/DGPC/O-2228/2010 de fecha veintiocho de abril de dos mil diez, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Huehuetoca, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SEPTIMO, OCTAVO Y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 17 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$139'900,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de

la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$964,830.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$96'483,000.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'274,826.77 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 2,053 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la suma de \$26,170.93 (VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca, por concepto de derechos por la autorización de fusión de 3 predios, la suma de \$2,541.03 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS TRES CENTAVOS), cantidad que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en el desarrollo serán las que al término de la

construcción o adquisición tengan un valor mayor a los \$236,752.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y menor o igual a \$307,777.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$592,365.36 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$658,923.27 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS VEINTISIETE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Huehuetoca una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción VI del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO**

- PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

## DECIMO

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 %, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## DECIMO

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

## DECIMO

**CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

## DECIMO

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

## DECIMO

**SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "IN HOUSE HUEHUETOCA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, y no causándose el cobro de derechos por los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento de los lotes destinados a comercio de productos y servicios básicos, deberá obtener previamente la licencia de uso del suelo y los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, y en su caso el dictamen de impacto regional, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido mediante el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-3110/2009 de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Huehuetoca.

**DECIMO**

**OCTAVO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**NOVENO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación, en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana dentro del mismo plazo.

**VIGESIMO**

**PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina sur del lote 1 manzana 15, con frente a la vía pública del desarrollo.

**VIGESIMO**

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO**

**TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**IN HOUSE HUEHUETOCA**", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y el Plano Unico de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN URBANA**  
(RUBRICA).

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

**ARQUITECTO**  
**JORGE GARDUÑO CARDENAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE.**

Me refiero a sus escritos de fecha 04 de agosto y 13 de septiembre del año en curso, mediante los cuales solicita el cambio de nombre para el Conjunto Urbano de tipo habitacional Social Progresivo e Interés Social denominado "**HACIENDA PROVENZAL**", para que se conozca comercialmente como "**PROVENZAL DEL BOSQUE**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo de la Dirección General de Operación Urbana, de fecha 13 de julio del 2010, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 30 de julio del mismo año, se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional Social Progresivo e Interés Social, denominado "**HACIENDA PROVENZAL**", para desarrollar 2,900 viviendas (600 de tipo social progresivo y 2,300 de tipo interés social) en una superficie de terreno de 383,141.21 m<sup>2</sup>, (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS), ubicado en calle Golondrinas sin número, Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 91,395 tirada ante la fe del Notario Público No. 29 del Estado de México, en fecha 23 de agosto del 2010, se hace constar la protocolización de la autorización del conjunto urbano de referencia y mediante escrito del Notario Público No. 29 Licenciado José Antonio Reyes Duarte, se hace constar que dicha escritura se encuentra en proceso de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que en el punto sexto del acuerdo de autorización, se estableció otorgar una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento por el 100% del total del valor de las obras a realizar, por un monto de \$205'690,000.00 (DOSCIENOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Que su solicitud de cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho acuerdo.

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 5.9 fracción XV y XXIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 67 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y al artículo 10 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 22 de marzo del 2007 y al acuerdo delegatorio de funciones publicado el 23 de mayo de 2008, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO:** Se autoriza a la empresa "**GEO EDIFICACIONES**", **S.A. de C.V.**, representada por usted, el cambio de nombre del Conjunto Urbano de tipo habitacional Social Progresivo e Interés Social denominado "**HACIENDA PROVENZAL**", para que en lo sucesivo se conozca comercialmente como "**PROVENZAL DEL BOSQUE**", ubicado en calle Golondrinas sin número, Ejido de Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Estado de México.
- SEGUNDO:** Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las obligaciones que se establecieron en el acuerdo de autorización de fecha 13 de julio de 2010, y publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 30 de julio del mismo año, del Conjunto Urbano de tipo habitacional

Social Progresivo e Interés Social denominado “**HACIENDA PROVENZAL**”, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, que no se contrapongan al presente.

- TERCERO:** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO:** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- QUINTO:** Túrnesse copia del presente acuerdo al Municipio de Tecámac; a la Secretaría de Finanzas, de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.
- SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### A T E N T A M E N T E

**ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA**  
**(RUBRICA).**

---

#### SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Toluca de Lerdo, Estado de México; a 11 de octubre de 2010

#### CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **V Sesión Ordinaria 2010 de la Asamblea General del COPLADEM que sesionará a través de la Comisión Permanente**, programada el próximo 27 de octubre a las 10:30 horas, en el Centro Universitario Haller, sito en Avenida Benito Juárez, número 4, Barrio de San Martín, Tepetzotlán, Estado de México; a desarrollarse bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Registro de Asistencia.

1. **Declaración de Quórum Legal.**
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3. Bienvenida y exposición del avance del Plan de Desarrollo Municipal a cargo del:  
 Mtro. Everardo Pedro Vargas Reyes, Presidente Municipal Constitucional de Tepetzotlán.
4. Lectura y Aprobación del Acta de la IV Sesión Ordinaria 2010 de la Asamblea General del COPLADEM.
- Seguimiento de Acuerdos:
5. 1. Informe del seguimiento del "Certamen Estatal de Ensayo: La Planeación Democrática como Herramienta para el Desarrollo del Estado de México", a cargo de la Maestra María Isabel Sánchez Holguín, Directora General de Vinculación y Desarrollo Político.
6. Asuntos en cartera: a cargo de la MANM. Patricia Castell-Blanch Benítez, Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo del COPLADEM.
- a) Informe de los estados financieros de los meses de agosto y septiembre de 2010.  
 b) Informe de trasposos presupuestales internos, correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2010.
7. Reporte de los nuevos formatos de Seguimiento y Evaluación, a cargo del COPLADEM.
8. Informe de actividades de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año en curso, a cargo del Lic. Fernando Díaz Juárez, Director General del COPLADEM.
9. Intervención del Lic. Fernando Alfredo Maldonado Hernández, Secretario del Trabajo y Coordinador del Subcomité Regional IV Cuauhtlán Izcalli del COPLADEM.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura a cargo del M. en C. Efrén Rojas Dávila, Secretario de Desarrollo Social y Suplente del Presidente de la Asamblea General del COPLADEM.

**ATENTAMENTE**

**EL DIRECTOR GENERAL Y  
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA**

**LIC. FERNANDO DÍAZ JUÁREZ  
 (RÚBRICA).**




---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1050/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por LUCIA PABLO MARTINEZ, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, Colonia Benito Juárez en Barrón, Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, con una superficie de 281.98 (doscientos ochenta y un metros noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 26 metros

con 84 centímetros y colinda con lote 4; al noroeste: mide 11 metros con 73 centímetros y colinda con lote 01; al suroeste: mide 18 metros con 12 centímetros y colinda con Andador Comunal; al sureste: mide 15 metros con 17 centímetros y colinda con calle Melchor Ocampo, por lo que por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1207-A1.-14 y 18 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en contra de MARTINEZ REYES GABRIEL y OTRO, expediente número 532/2009, de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día once de noviembre del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa número tres "B", de la manzana dos, del lote número doscientos cincuenta y seis, de la calle Colinas de Campobello, del conjunto urbano denominado "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo más alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México". México, D.F., a 12 de octubre del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

3672.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 831/10, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MATIANA MORON ALONSO, de acuerdo al auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil diez, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otra de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero Norte s/n esquina con Miguel Hidalgo Oriente, Colonia San Isidro, Código Postal 52360, en el Municipio de Rayón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.27 metros y colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: 13.31 colinda con la propiedad del señor Pedro Valdez Martínez; al oriente: 39.31 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al poniente: 38.92 metros y colinda con la propiedad de Tomás Vera Cear, con una superficie de 525.57 metros cuadrados.

Tenango del Valle, cuatro de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3673.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA**  
**EDICTO**

Por el presente se hace saber que RAMON MARTINEZ LOPEZ, en el expediente número 1286/10, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Cuitlaxpanco", ubicado en camino Popocatepeti sin número en la población de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con propiedad particular; al sur: 15.00 metros con camino Popocatepeti; al oriente: 22.00 metros con Jorge González Padilla; al poniente: 22.00 metros con propiedad particular, con una superficie aproximada de 330.00 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a once días 11 del mes de octubre del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho, Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3679.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE 714/08.  
 SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dos de septiembre y quince de julio del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE ALFREDO CRUZ MENA, C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señala las doce horas del día once de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en lote 25, de la manzana 230, zona uno, resultante de la lotificación de la superficie expropiada al Ejido San Mateo Tecoloapan, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado como casa número 16, de la Cerrada de Los Reyes, Colonia San Miguel Xochimanga, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la Entidad así como en los lugares de costumbre. México, D.F., a 8 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

1217-A1.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 43/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., a través de sus apoderados legales en contra de MARIA

MARTHA MARTINEZ FLORES demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha vencido anticipadamente el contrato de crédito simple y constitución de garantía hipotecaria de fecha cuatro de mayo del año dos mil, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en su carácter de acreedor y MARIA MARTHA MARTINEZ FLORES, en su carácter de deudor, por reunirse los supuestos establecido en la cláusula décima inciso "1" del contrato. B).- El pago de la cantidad de 160.056 salarios mínimos mensuales vigentes, en su equivalente a pesos moneda nacional por concepto de suerte principal al momento de hacer el pago que adeuda a la parte actora la hoy demandada, y que al treinta y uno de julio del año dos mil ocho, equivalía a \$ 255,887.29 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al estado de cuenta certificado por la Contadora Pública facultada por la parte actora, JENNY ALFARO RIVAS, que se exhibe como documento base de la acción. C).- El pago de los intereses ordinarios a los que se obligo en términos de la cláusula primera del contrato de crédito que se exhibe como base de la acción, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia, que hayan generado más los que se sigan generando más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo. D).- El pago de la cantidad de 86,001 salarios mínimos mensuales vigentes, en su equivalente a pesos moneda nacional, al momento de hacer el pago y que al día treinta y uno de julio de dos mil ocho, de acuerdo al estado de cuenta certificado por la Contadora Pública facultada por la parte actora, JENNY ALFARO RIVAS, que se exhibe como documento base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total solución del negocio. E).- El pago de los gastos y costas del juicio. Basando esencialmente sus hechos en las prestaciones que reclama y toda vez que se desconoce el domicilio de la demanda MARIA MARTHA MARTINEZ FLORES, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1218-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

RAUL MERCADO ROJAS, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho bajo el número de expediente 853/2010-1, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle del Milagro sin número, Barrio del Refugio, en el poblado de San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: anteriormente: al nororienté: 25.09 metros colinda con calle del Milagro; al surorienté: 34.74 metros colinda con el Sr. Raúl Mercado; al surponiente: 29.50 metros y colinda con el Sr. Tirso Serafín; al surponiente: 31.66 metros colinda con el Sr. Roberto Antonio Villanueva y caño de regadío de por medio y el

señor Roberto Vázquez, teniendo una superficie de 890.31 (ochocientos noventa punto treinta y un metros cuadrados); actualmente: al nororienté: 25.09 metros colinda con calle del Milagro; al surorienté: 34.74 metros colinda con el Sr. Raúl Mercado Rojas; al norponiente: 29.50 metros y colinda con el Sr. Tirso Serafín Jiménez; al surponiente: 31.66 metros colinda con el Sr. Roberto Antonio Villanueva, teniendo una superficie de 890.00 (ochocientos noventa metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo, se expiden a los seis días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1219-A1.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ANTONIO ALEJANDRO GARCIA WIGUERAS SUAREZ y LILIANA ROSAS REYES, expediente 359/06, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diverso auto, y señaló las once horas del día once de noviembre del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública del siguiente bien inmueble hipotecado, el ubicado en la Vivienda "B" marcada con el número oficial 13 de la calle San Pablo, construida sobre el lote 26, de la manzana 8, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Ex Hacienda San Miguel", (antes "San Miguel"), comercialmente conocido como "Sección Jardines", ubicado en términos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$553,400.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Día", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Asimismo, deberán publicarse los edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa.- México, D.F., a 9 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

3658.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE E.N.R., en contra de MARIBEL LEGUIZANO RODRIGUEZ y URIEL DAVILA AVILA, número de expediente 660/2009, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, consistente en la vivienda de interés popular conocida como casa "C", de la vivienda San José, construida sobre el lote diez, de la manzana diecinueve, del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán I" ubicado en términos del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$383,520.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.-Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

3659.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1003/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO HOY CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de SALAZAR GARCIA TERESA y OTRO, expediente número 1003/2005, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble hipotecado consistente en la casa número veintiuno del condominio constituido en el lote cinco, manzana VI del Conjunto Plaza San José, Avenida Paseo San Carlos número quince, conjunto urbano Paseo San Carlos del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con la superficie de sesenta y cinco metros cuarenta y cinco milímetros, correspondiéndole un indiviso de 2.632%, teniendo el derecho de uso exclusivo a un cajón de estacionamiento, se señalan las diez horas del día once de noviembre del año dos mil diez, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de la cantidad precisada.-México, D.F., a 04 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

3660.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA en contra de MARIA TERESA BUSTAMANTE, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble consistente en casa habitación de interés social identificada con la letra D del lote número 37 de la manzana 5, ubicado en Valle Alelí en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real del Valle ubicado en el Boulevard del Lago sin número, en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base el precio de avalúo hasta por la cantidad de (TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Y siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas con cuarenta minutos del día once de noviembre del año en curso.

Para su publicación por la Tesorería del D.F. dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre, la última y la fecha del remate, igual término.-México, D.F., a 7 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Resendis.-Rúbrica.

3661.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 501/2007, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VERONICA IRMA ALVA GARCIA, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha diez de septiembre del año dos mil diez, se señalarán las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado como: el departamento de interés social, número 401, del edificio "B" del condominio vertical denominado Azadón, constituido sobre el lote 11, manzana 1, resultando de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, en el periódico "El Diario de

México.-México, D. F., a 28 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

3662.-18 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GUADALUPE HIDALGO DE ARANA.

Por este conducto se les hace saber que en el expediente 481/2010 del índice de este Juzgado, INES HERNANDEZ LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que a adquirido a título de prescripción positiva adquisitiva, la casa y terreno ubicada en la Colonia Ampliación las Águilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6 en Nezahualcóyotl, Estado de México, y que se encuentra inscrita bajo el asiento registral número 107, volumen 246, libro 1o. Sección 1a. de fecha diecinueve de junio del dos mil uno, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y cuyos linderos, rumbos y colindancias son: Con superficie de ciento ochenta y ocho metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: a.- Al norte: 18.00 metros con lote 7; b.- Al sur: 18.00 metros con lote 5, c.- Al oriente: 10.00 metros con lotes 44 y 45; d.- Al poniente: 10.00 metros con calle 25. II).- En virtud de la prestación anterior, la sentencia que emita su Señoría en el presente juicio declarar que me sirva de título de propiedad y suficiente para ser inscribible en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. III).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundan su demanda en los siguientes hechos: 1.-Con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y dos celebró contrato de compraventa privada con la demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA, en su carácter de vendedora, respecto del inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Águilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl, Estado de México. Lo cual señala es del conocimiento de los Señores ALICIA y MARTIN ambos de apellidos HERNANDEZ LOPEZ y MARIBEL VAZQUEZ. 2.- El precio pactado por la compraventa fue la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual fue debidamente pagada al contado, tal y como lo establece el propio contrato de compra venta privada, celebrado entre la actora y GUADALUPE HIDALGO DE ARANA el once de julio de mil novecientos ochenta y dos. 3.-Es menester, señalar que la demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA adquiere el inmueble materia de la presente litis por medio de Fideicomiso de Nacional Financiera S.A. CD Nezahualcóyotl. Y en fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, recibe constancia por parte del Delegado de Obras Públicas de Ciudad Nezahualcóyotl, que acredita que pagó en su totalidad el inmueble en mención. Acreditando de esta manera, el carácter de propietaria que tenía la demandada al momento de realizar la compraventa privada con la suscrita, y de la cual exhibió la original como anexo dos. 4.- Por razones que desconoce, no se cuenta con un título de propiedad, ni tampoco se realiza la cancelación o inscripción debida ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quedando inscrita dicha propiedad a favor del Gobierno del Estado de México el diecinueve de junio del dos mil uno, esto por razones, de pre-lotificación que realiza el Gobierno del Estado de México, tal y como se demuestra con el certificado de inscripción de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diez el cual exhibió como anexo tres, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México. 5.- Así mismo, exhibió certificado de libertad de gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, anteriormente Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, en el cual se puede observar que el inmueble materia de la presente litis, se

encuentra libre de todo gravamen. 6.- A partir del día once de julio de mil novecientos ochenta y dos, tomo posesión a título de dueña del inmueble en mención, por lo que en fechas veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y dos de enero de mil novecientos ochenta y siete el Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Finanzas, me notifican los nuevos datos fiscales que le correspondían a la propiedad, exhibiendo dichas notificaciones en originales como anexo cinco y seis. 7.- No obstante de que la demandada le otorgó la plena propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Águilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl, Estado de México, objeto del contrato de compraventa privada y que desde ese momento ha poseído en forma pacífica, pública, y de manera continua, la demandada hasta la fecha se ha abstenido de otorgar la escritura pública correspondiente. 8.-El inmueble motivo de este juicio ha sido mejorado en todos y cada una de sus construcciones, ha pagado todos y cada uno de los impuestos derivados del mismo, y los cuales exhibió a la presente demanda como anexo siete, nueve y diez. Siendo todos ellos a en mi carácter de poseedora a título de dueña que siempre he ostentado en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Lo cual es del conocimiento de ALICIA HERNANDEZ LOPEZ y DANIEL SAAVEDRA MARTINEZ. 9.-Por lo anteriormente señalado y acreditado, he poseído por más de veintiocho años el inmueble ubicado en la Colonia Ampliación las Águilas, en la calle 25, número 161, manzana 30, lote 6, Código Postal 57900 en Nezahualcóyotl Estado de México, en virtud del contrato de compraventa privada que celebre con la hoy demandada GUADALUPE HIDALGO DE ARANA, y dicha posesión ha sido a título de dueña en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, tal y como le consta a los testigos de nombres ALICIA y MARTIN ambos de apellidos HERNANDEZ LOPEZ y DANIEL SAAVEDRA MARTINEZ. Posteriormente, mediante escrito presentado el ocho de junio del dos mil diez aclaró que: que la superficie total y real del inmueble materia de la presente litis es de 190 metros cuadrados y de los cuales 107 metros son de construcción, exhibiendo en este momento para acreditar lo aquí manifestado, licencia de construcción número 135-6/VII/76, expedida por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas el 6 de julio de 1976. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

760-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.  
DEMANDADO: ALDO NARCISO SERRANO FERNANDEZ.

EXPEDIENTE: 600/2007.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre ambos del año en curso, la C. Juez ordenó el remate en pública subasta el inmueble ubicado en la calle Colinas

Apantli, 15-C, lote 69, manzana 2, San Buenaventura Sección III, Ixtapaluca, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte de la subasta los postores deberán consignar previamente a este Juzgado mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del precio del bien que sirve de base para el remate, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día once de noviembre del año dos mil diez, por lo tanto convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, para que el día y hora antes indicados comparezcan postores a este H. Juzgado a realizar su postura legal respecto del bien inmueble que nos ocupa en el remate en pública subasta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México.-México, D.F., a 8 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Yazmin Villa Esqueda.-Rúbrica.

3663.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUGO CANEDA RUIZ, expediente 485/2008. El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre del dos mil diez.-A su expediente número 485/2008 escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día once de noviembre del dos mil diez, respecto de la Casa Dúplex Uno ubicada en el inmueble marcado con el número siete de la calle Retorno de Leandro Valle, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y porcentaje de indiviso que se indica en la escritura, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la Legislación de dicha Entidad. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Sol de México.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

3664. 18 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 694/2010, MIREYA PEÑA ALCANTARA, promueve Proceso Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del terreno rústico denominado "Triángulo del Puente", ubicado a 1 Km., al lado sur de la población de Acambay, México, con las siguientes medidas y colindancias: Principiando por el lado poniente: 16.247 metros, con camino vecinal, actualmente calle Francisco Sarabia; continuando al lado poniente 18.763 metros, y otra línea de 4.778 metros, con Ventura Colín Flores; por el lado norte: 47.074 metros, con Ventura Colín Flores; al oriente: 30.228 metros, colinda con arroyo y por el lado sur: con dos líneas 9.987 metros y 13.835 metros; al oriente 6.659 metros; al norte: 8.011 metros; al poniente: 6.659 metros y al sur: 19.298 metros, colinda con Pedro López Sánchez; cerrándose aquí el perímetro del terreno, y el cual cuenta con una superficie total de 1,687.330 (mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados con trescientos treinta centímetros).

La Ciudadana Juez por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diez, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, once de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

3665.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1075/2010, promovido por JOSE ANTONIO BECERRIL SANCHEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno ubicado en Los Reyes, Municipio de Jocotitlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.50 metros y colinda con calle sin nombre, al sur: 26.30 metros y colinda con Anita Becerril Nava, al oriente: 101.54 metros colinda con Oscar Iván Gómez Sánchez, al poniente: 100.00 metros colinda con María Luisa Sánchez Castañeda: con una superficie de 2,608.00 metros cuadrados (mil setecientos metros cuadrados).

La Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a once de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3667.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 693/2010, la señora MIREYA PEÑA ALCANTARA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del terreno rústico denominado Rancho "El Jacal", ubicado a 1 km. al lado sur de la población de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: principiando por el lado poniente partiendo del camino de San Idefonso a Pathé en línea quebrada en 10 partes: 52.701 metros, 44.35 metros, 31.233 metros, 37.389 metros, 37.064 metros, 69.438 metros, 21.049 metros, 19.049 metros, 19.920 metros y 5.106 metros, siguiendo por el lado poniente 13.892 metros, 24.357 metros, 18.536 metros, 20.777 metros, 8.632 metros, 13.345 metros, 11.111 metros y 12.749 metros, linda con arroyo; por el lado norte con línea de 36.746 metros, otra línea 33.887 metros, otra línea 19.171 metros, línea de 10.867 metros, linda con Ventura Colín Flores, en las cuatro líneas, al poniente: 44.526 metros y 59.773 metros, lindando las dos líneas con Ventura Colín Flores, continuando por el lado norte línea quebrada en tres partes: 12.859 metros, 27.517 metros y 49.846 metros lindando con casas habitación de Jesús Sánchez Alcántara y Enedina Flores Flores, al nor-poniente: 3.798 metros lindando con casas habitación de Jesús Sánchez Alcántara y Enedina Flores Flores, al norte: 55.807 metros lindando con casa habitación de Enedina Flores Flores, al nor-poniente: 10.295 metros lindando con casa habitación de Jesús Sánchez Alcántara, al nor-orientado: 23.738 metros linda con Refugio Martínez, actualmente con Catalina Martínez Ordóñez, por el lado orientado con línea quebrada en doce partes: 6.555 metros, 10.014 metros, 6.923 metros, 9.857 metros, 12.258 metros, 21.687 metros, 23.626 metros, 19.211 metros, 11.139 metros, 29.365 metros, 27.885 metros y 71.353 metros lindando con Refugio Martínez y Petronila Hernández, actualmente con Catalina Martínez Ordóñez y Heriberto Angeles López, al sur: 38.596 metros, con Leonardo Saucillo, actualmente con Heriberto Angeles López, al orientado: en tres líneas 27.557 metros, 50.607 metros y 22.109 metros linda con Leonardo Saucillo, actualmente con Heriberto Angeles López y para cerrar el perímetro por el lado sur: 78.953 metros, 71.995 metros y 42.606 metros lindando con camino a La Caridad, con una superficie total de 95.410.777 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha treinta de septiembre del año en curso, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, once de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3666.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 695/2010, la señora MIREYA PEÑA ALCANTARA, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio respecto del terreno rústico denominado Rancho "El Jacal", ubicado a 1 km. al lado sur de la población de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: principiando por el lado norte: con una línea recta de 22.839 metros y otra línea de 15.720

metros lindando con arroyo, continuando por el lado orientado una línea quebrada que se compone de 11 partes de 3.460 metros, 48.344 metros, 85.743 metros, 91.465 metros, 103.396 metros, 67.291 metros, 36.370 metros, 41.567 metros, 62.768 metros, 20.014 metros y 108.009 metros lindando con camino de San Idefonso y Pathé, por el lado sur una línea 46.183 metros linda con arroyo, al sur-poniente una línea de 6.895 metros, al poniente: 427.948 metros lindando con Tomás Sánchez, Emigdio López y Luis López, actualmente sólo con Emigdio Osvaldo Angeles López, al sur: línea quebrada en seis partes: 21.695 metros, 47.679 metros, 42.622 metros, 20.897 metros, 41.746 metros y 29.568 metros lindando con Luis López, actualmente con Emigdio Osvaldo Angeles López, al poniente: 51.871 metros linda con carretera Toluca-Querétaro; al poniente: línea quebrada en 11 partes: 52.583 metros, 9.898 metros, 32.917 metros, 50.345 metros, 14.304 metros, 27.656 metros, 35.599 metros, 73.145 metros, 16.635 metros, 31.318 metros y 10.117 metros lindando con arroyo, cerrándose aquí el perímetro del terreno, con una superficie total de 62,920.470 metros cuadrados.

La Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha uno de octubre del año en curso, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Atlacomulco, México, a once de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3668.-18 y 21 octubre.

**COORDINACION DE REGIMEN CONDOMINAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS,  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: CRC/DJ/A-002-N/09.

RENATA VERONICA FLORES COVARRUBIAS, promoviendo por su propio derecho, ante los C.C. Síndicos Municipales Primero, Segundo y Tercero de Ecatepec de Morelos, Estado de México; quienes actúan en su calidad de Arbitros de Acuerdo a la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, y la Coordinación de Régimen Condominal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; quien coadyuva en su calidad de Secretario Técnico bajo el Expediente Número CRC/DJ/A-002-N/09, Procedimiento Arbitral en contra de ANTONIO RIOS NEMITH y ADRIANA PEÑA GONZALEZ, llamándose como terceros a juicio a los CC. J. MARIO ARTURO CORONEL AGUIRRE, MARIA DE LOS ANGELES VILCHES GARCIA y MIGUEL RUIZ CRUZ, por lo que se ordeno emplazar a los terceros llamados a juicio MARIA DE LOS ANGELES VILCHES GARCIA y MIGUEL RUIZ CRUZ, respecto a las prestaciones siguientes: A. El retiro de la protección metálica colocada en la parte exterior de la ventana de la cocina del departamento. (Unidad de propiedad exclusiva) del Quejoso Condominal a costa del Requerido Condominal; B. La demolición de la construcción verificada sobre la azotehuela del Requerido Condominal, misma que indebidamente se edificó, careciendo de los permisos correspondientes expedidos por autoridad competente, la cual obstaculiza la entrada de luz natural y la adecuada ventilación del departamento de la Quejosa Condominal; C. Del pago por concepto de reparación de los daños causados al Quejoso Condominal y que se me causen, a juicio de peritos; D. El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente procedimiento. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los terceros llamados a juicio MARIA DE LOS ANGELES VILCHES GARCIA y MIGUEL RUIZ CRUZ, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado de México, de aplicación supletoria en esta instancia, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil diez, se emplaza a MARIA DE LOS ANGELES VILCHES GARCIA y MIGUEL RUIZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín de esta Coordinación de Régimen Condominal. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín de esta Coordinación de Régimen Condominal, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, nueve de septiembre del año dos mil diez.-Secretario Técnico de la Coordinación de Régimen Condominal, M. en D. Darío Campos Ayala.-Rúbrica.

3669.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 781/10, promovido por KRISHNA AMAURI LAZCANO DUPOTEX, promoviendo procedimiento no contencioso de información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, Barrio de San Miguel en San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con andador de 6.00 metros, libres de paso, al sur: 8.00 metros y colinda con zanja medianera, al oriente: 19.00 metros y colinda con Leticia Flores Granados; al poniente: 19.00 metros y colinda con Alfredo Flores Rojas; con una superficie aproximadamente de: 152.00 metros cuadrados. Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este H. Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Lerma de Villada, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3670.-18 y 21 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 312/2007.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECIPOT, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARNULFO SANTARRIAGA RIVERA y OTRO expediente 312/2007, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, dictó un acuerdo que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de

septiembre del año dos mil diez. Dada nueva cuenta con el expediente en que se actúa con el proveído de fecha catorce de septiembre del año en curso, se hace constar que de manera errónea, se nos proveyó el escrito de fecha nueve de septiembre del año en curso por los motivos expresados, siendo lo correcto lo siguiente: Visto lo solicitado por el concursante y en atención al estado procesal de los autos y toda vez que el avalúo exhibido por la perito designada en rebeldía de la parte demandada es el más alto se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado en autos, correspondiente sobre la casa marcada con el número 44, lote 7, manzana 103, de la calle El Valle en la Colonia Los Pastores, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día once de noviembre de la presente anualidad, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el tablero de avisos de la Tesorería y en los de este Juzgado, así como en el periódico "Uno Más Uno", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo el precio base de remate, la cantidad resultante del avalúo emitido por el perito de la parte actora siendo la cantidad de \$2'828,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal para dicho remate las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Tomando en consideración que el inmueble mencionado, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se realicen las publicaciones de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, es decir en el tablero de avisos del Juzgado exhortado, ello atento a lo establecido por el artículo 572 del Código Procesal Civil.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el C. Juez y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Al calce dos firmas.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de la Tesorería y en los de este Juzgado, así como en el periódico "Uno Más Uno", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 06 de octubre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

1217-A1.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 594/2007.

"SE CONVOCA POSTORES".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., CESIONARIO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, FUSIONANTE DE CITIBANK MEXICO, S.A. FUSIONANTE DE BANCA CONFIA, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, ANTES CONFIA, S.N.C., en contra de GONZALO ARENAS CONTRERAS y MARTHA PATRICIA LUNA RIVERA DE ARENAS, la C. Juez Trigesimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día once de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, del bien inmueble hipotecado, ubicado en:

El departamento uno, y su correspondiente cajón de estacionamiento número treinta y ocho, del edificio "E", del

conjunto habitacional en condominio denominado "Vallarta", ubicado en la Avenida San Rafael número trece, Colonia San Rafael, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el valor total del inmueble en la segunda almoneda, siendo postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1217-A1.-18 y 28 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

En los autos del Juicio Oral, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE GARDUÑO DIAZ, relativo al expediente número 0930/2005, el C. Juez por, dictó un auto que en lo conducente dice:

"... Iztapalapa, Distrito Federal, a veintidós de septiembre del año dos mil diez..."

"...señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública las once horas del día once de noviembre del dos mil diez, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como la vivienda de interés social, identificada con la letra B, construida sobre el lote condominal 148 de la manzana 23 (veintitrés), sujeta al régimen de propiedad en condominio (actualmente conocido como Bosques de Helechos) en el Conjunto Urbano "San Buenaventura" ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del remate la cantidad de: \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), que corresponde al precio de avalúo del perito designado substituido en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento del valor del bien dado en garantía sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena anunciar la venta judicial mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicaciones que deberán realizarse tanto en el tablero de avisos de este Juzgado como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales debidos al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente auto; mandando publicar los edictos en el lugar visible y de costumbre y en periódico de mayor circulación de dicha Entidad; debiendo poner a disposición de la parte actora el oficio de que se trata para que el mismo lo presente y lleve a cabo los trámites necesarios.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Décimo Séptimo de Paz Civil del Distrito Federal, Licenciado Joel Martínez González, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos Licenciada Beatriz Cruz Villanueva, con quien actúa y autoriza y da fe..."-México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.-El Ciudadano Secretario de Acuerdos, Lic. Beatriz Cruz Villanueva.-Rúbrica.

1217-A1.-18 y 28 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 14975/105/09, EL C. ALEJANDRO MAXIMO JIMENEZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin Nombre, camino al Panteón, barrio de Loma Larga, en el pueblo de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 69.60 m y linda con Luisa Jiménez Santillán, 2.00 m con Ignacio Galicia Hernández, al sur: 105.00 m con Benito Santillán Mayorga, al oriente: 41.72 m con Privada sin Nombre, 52.20 m con Privada sin Nombre, al poniente: 31.60 m con Ignacio Galicia Hernández, 62.50 m con Ignacio Galicia Hernández. Superficie aproximada de 8,399 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 18799/138/2009, LA C. OFELIA ORTIZ PABLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 29 de Diciembre, sin número, Colonia Centro, del pueblo de Santa María Tonanitla y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m y linda con calle 29 de Diciembre, al sur: en 30.00 m y linda con Ofelia Ortiz Pablo, al oriente: en 30.00 m y linda con Rodríguez, al poniente: en 30.00 m y linda con calle sin nombre Dolores. Superficie aproximada de 900.00 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

Exp. 16832/123/09, EL C. SABAS AVILA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mecánicos, número 228, de la localidad de San Pedro de La Laguna, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda al norte: en 41.70 m y linda con calle López Mateos, al norte: 15.00 m con Cenobia Avila Padilla, al norte: 29.00 m con calle López Mateos, al sur: 88.94 m con Esperanza Avila Enciso, al oriente: 38.80 m con Cerrada Particular, al oriente: con 19.00 m con Cenobia Avila Padilla, al poniente: 39.50 m con calle Mecánicos, al poniente: 19.00 m con Cenobia Avila Padilla. Superficie aproximada de 3,129.85 m2.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho

comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a doce de octubre del año dos mil diez.-El C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

---

Exp. 6028/31/2009, EL C. DESIDERIO CALDERON CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Ex Hacienda Santa Inés, Municipio de Nextlalpan y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 50.56 m y linda con Jesús Díaz Pardiñez, al noroeste: 98.08 m con Olegario Díaz Martínez, al sureste: 97.83 m con Gudelia Díaz Martínez, al suroeste: 50.27 m con zona federal y/o gran canal de desagüe del Valle de México. Superficie aproximada de 4,921.15 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

---

Exp. 16178/116/2009, EL C. ROQUE MARQUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tercera Sección del Rancho San Juan de Dios, ubicado en Camino a San Bartolo, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 3.11 m, 5.58 m, 17.68, 16.13 m, 22.18 m, 9.88 m, 19.56 m, 13.60 m, 11.35 m y 2.86 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al sureste: 53.53 m con camino a San Bartolo, al oriente: 68.58 m, 4.54 m, 4.70 m, 18.38 m, 10.10 m, 29.80 m y 5.14 m con calle sin nombre, al suroeste: 48.94 m con Alfredo Márquez Ramírez, al noroeste: 26.20 m, 16.09 m, 15.15 m, 14.80 m, 15.85 m y 12.06 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca. Superficie aproximada de 9,320.68 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintidós de agosto del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

---

Exp. 16127/115/2009, EL C. ALFREDO GALLEGOS SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Joaquín, ubicado en barrio de España, del pueblo de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 42.65 m y linda con Camino Vecinal, al sur: 45.08 m con Pablo Maturano Hernández, al oriente: 31.50 m con Pablo Maturano Hernández, al poniente: 25.80 m con Pablo Maturano Quintero. Superficie aproximada de 1,256.58 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

---

Exp. 2827/26/2009, EL C. AURELIO PINEDA MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San José, Municipio de Tequiquiac y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al sur: en 142.00 m y linda con Camino Vecinal, al oriente: en 240.00 m y linda con Camino Vecinal, al poniente: en 208.00 m y linda con Tapia Pineda. Superficie aproximada de 17,040.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintidós de agosto del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

---

Exp. 836/17/2009, EL C. EFRAIN MEZA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Pueblo Nuevo de Morelos, sin número, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 242.75 m y linda con Celso Amaro, al sur: 242.75 m con Faustino Rivero, al oriente: 27.80 m con Ejido Xolos, al poniente: 27.80 m con Ignacio Allende. Superficie aproximada de 6,748.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de marzo del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

---

Exp. 16177/116/2009, LA C. CLEMENCIA MARQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tercera Sección del Rancho San Juan de Dios, ubicado en Camino a San Bartolo, Ranchería Buenavista, Municipio de Zumpango y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: en 39.09 m y linda con Andrés Márquez Ramírez, al suroeste: 65.10 m con Eulalia Márquez Ramírez, al poniente: 7.09 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al noreste: 8.97 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al sureste: 39.50 m con camino a San Bartolo, al norte: 11.46 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al norte: 9.67 m

con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca, al noroeste: 17.12 m con afluente del Río de las Avenidas denominado Río de las Avenidas de Pachuca. Superficie aproximada de 1,969.28 m2.

La C. Registradora Interina de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintidós de agosto del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3657.-18, 21 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número **18,246** de fecha 24 de agosto del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA PAULA MORALES CHAVEZ**, que otorgaron los señores **JERONIMO ARANGO MORALES, PIEDAD HORTENCIA ARANGO MORALES, JOSE CARMEN ARANGO MORALES, DAVID ARANGO MORALES, JOSE GABRIEL ARANGO MORALES, MARIA BLANCA ARANGO MORALES, SILVIA ARANGO MORALES e IRENE ARANGO MORALES**, está última por sí misma y en representación de su hermano el señor **GREGORIO ARANGO MORALES**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 24 de agosto del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

759-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número **18,327** de fecha 22 de septiembre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AGUSTIN CASTRO CABALLERO**, que otorgaron los señores **DAVID, FRANCISCO, ROBERTO, FEDERICO, ROSA, PAZ, AGUSTIN y JAVIER DE APELLIDOS**

**CASTRO OLIVARES**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 22 de septiembre del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

759-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número **18,321** de fecha 20 de septiembre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VENANCIO NAJERA PAEZ**, que otorgaron los señores **AURORA BUENDIA GARCIA, VICTOR MANUEL NAJERA BUENDIA y DANIEL NAJERA BUENDIA**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 20 de septiembre del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

759-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número **18,320** de fecha 20 de septiembre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA CRUZ REYES**, que otorgaron los señores **ISRAEL y FLOR FABIOLA DE APELLIDOS SANCHEZ CRUZ**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 20 de septiembre del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

759-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

El Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "74,506" ante mí, el treinta de septiembre del dos mil diez, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora ALBINA OLIVARES SILVA, la señora GUADALUPE SANTAMARIA OLIVARES, también conocida como GUADALUPE SANTAMARIA OLIVARES DE GUILLEN y GUADALUPE LEOCADIA SANTAMARIA OLIVARES, aceptó el nombramiento de albacea, quien manifestó que procederá a formular el inventario respectivo, así como aceptó la institución de heredera universal hecha a su favor.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
 RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

3676.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

El LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "74,439" ante mí, el día veintiocho de septiembre del dos mil diez, se radicó la sucesión testamentaria de la señora ESTHER RODRIGUEZ BARILLAS, y los señores JOSE LUIS ROSILLO RODRIGUEZ, LIDIA ROSARIO ROSILLO RODRIGUEZ, RAUL ROSILLO RODRIGUEZ y CLEMENCIA ESTHER ROSILLO, aceptan la institución de herederos y legatarios, así como la señora CLEMENCIA ESTHER ROSILLO RODRIGUEZ, aceptó el nombramiento y cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN  
 BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

3677.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

El LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "74,650" ante mí, el día ocho de octubre del dos mil diez, se radicó la sucesión testamentaria de la señora JOSEFINA BALDERAS MORENO VIUDA DE CAMPOS y la señora MARIA ISABEL CAMPOS BALDERAS, acepta la institución de única y universal heredera así mismo aceptó el nombramiento y cargo de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN  
 BALDARES.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 96.

3678.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, volumen mil cuatrocientos noventa y siete, otorgada el día cuatro de octubre de dos mil diez, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor LORENZO TAPIA FELIX, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia y el reconocimiento de gananciales; y el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud de la señora JULIA RUIZ DEL VALLE también conocida como JULIA RUIZ DEL VALLE DE TAPIA, en su doble carácter de heredera universal y albacea de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 8 de octubre de 2010.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3671.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEX.**
**AVISO NOTARIAL**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número Cincuenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, hago saber:

Que por escritura pública número 18,314, de fecha 18 de septiembre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ también conocido como GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ que otorgaron los señores ANTONIA GONZALEZ RIVERA, JUAN ANTONIO MENDOZA GONZALEZ, MARIA SARA MENDOZA GONZALEZ, GUADALUPE MENDOZA GONZALEZ, MARIA ISABEL MENDOZA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL MENDOZA GONZALEZ y GUILLERMO MENDOZA GONZALEZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Méx., 18 de septiembre del 2010.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA  
 HERNANDEZ.-RUBRICA.

759-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18,301 de fecha 17 de septiembre del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANTONIA PEÑA VELAZQUEZ, también conocida como MARGARITA ANTONIA PEÑA VELAZQUEZ, que otorgaron los señores MELQUIADES TORRES PEÑA, ROSENDO TORRES PEÑA y PEDRO TORRES PEÑA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 20 de septiembre del año 2010.

M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

759-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.****AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18,247 de fecha 24 de agosto del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE JERONIMO ARANGO, también conocido como JOSE GERONIMO ARANGO CONTRERAS y/o GERONIMO ARANGO CONTRERAS y/o JOSE JERONIMO ARANGO CONTRERAS, que otorgaron los señores MARIA DEL CARMEN ARANGO PEREZ, también conocida como MA. DEL CARMEN ARANGO PEREZ, JUAN MANUEL ARANGO CALLEJAS, JERONIMO ARANGO MORALES, PIEDAD HORTENCIA ARANGO MORALES, JOSE CARMEN ARANGO MORALES, DAVID ARANGO MORALES, JOSE GABRIEL ARANGO MORALES, MARIA BLANCA ARANGO MORALES, SILVIA ARANGO MORALES, IRENE ARANGO MORALES, está última por sí misma y en representación de su hermano el señor GREGORIO ARANGO MORALES, RENE ARANGO GARCIA, ARACELI ARANGO GARCIA, MARIA DEL CARMEN ARANGO GARCIA, JEMINA ARANGO GARCIA, ARAM ARANGO GARCIA, ISRAEL ARANGO GARCIA y JOEL ARANGO GARCIA, está última por sí misma y en representación de su hermano el señor GREGORIO ARANGO MORALES, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 24 de agosto del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

759-B1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-NOTARIA PUBLICA No. 74.-NAUCALPAN, EDO. DE MEX."

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 40,479 firmada con fecha 10 de septiembre de 2010, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora VIRGINIA ORTIZ DAVILA, que denunciaron los señores JOSE LUIS TREJO y ORTEGA, LORENA GUADALUPE y JOSE LUIS estos últimos de apellidos TREJO ORTIZ, el primero en su carácter de cónyuge supérstite, los segundos en su carácter de descendientes, y todos en su carácter de presuntos herederos.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 22 de septiembre de 2010.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 74  
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1221-A1.-18 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 60,042 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAFAEL DOMINGUEZ MARRUFO, Y COMPARECIERON LAS SEÑORAS OLGA DOMINGUEZ FLORES Y SILVIA DOMINGUEZ FLORES, EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA PRIMERA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIENES ACEPTAN DICHS NOMBRAMIENTOS, ASI MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces cada siete días.

1221-A1.-18 y 27 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
 TOLUCA, MEX.**
**EDICTO**

Toluca, Estado de México, octubre 4 de 2010.

Por este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta ejidataria MARIA DE LA LUZ LOPEZ, respecto al inmueble amparado por el certificado de derechos agrarios número 2080787 del ejido de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 595.96 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se verificará el próximo **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS CATORCE HORAS** en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca. Lo anterior, relativo al expediente 1128/2003 del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese este edicto por dos ocasiones, por lo menos quince días antes del señalado para la subasta pública en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, El Sol de Toluca, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, Estado de México y en los estrados de este Tribunal, conforme a lo ordenado en acuerdo de veinticuatro de septiembre del año en curso.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
 TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS RODOLFO PEREZ CHAVEZ  
 (RUBRICA).**

3674.-18 octubre y 3 noviembre.

**LABORATORIO MEDICO CAPULHUAC, S.A. DE C.V.**
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2010**

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	\$20,038.13	Suma Pasivo	0.00
Documentos por Cobrar	0.00	Capital Social	\$5,000.00
Mobiliario y Equipo	0.00	Reserva Legal	0.00
		Resultados de Ejercicios Anteriores	\$15,038.13
		Total Capital Contable	\$20,038.13
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$20,038.13</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$20,038.13</b>

Capulhuac, Estado de México, a 30 de septiembre de 2010

Aurelio Jerónimo Benítez  
 Liquidador  
 (Rúbrica).

1220-A1.- 18 octubre, 3 y 18 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

**CONVOCATORIA DE REMATE**

A las 12 horas con 00 minutos del día 3 de noviembre de 2010, en las instalaciones que ocupa el Centro de Servicios Fiscales Toluca, ubicado en Centro de Servicios Administrativos "Miguel Hidalgo y Costilla", con domicilio en: Urawa No. 100 Esq. Paseo Tollocan, Puerta "E", Col. Izcalli Ipiem, Toluca, Estado de México, C. P. 50090, se rematará en Única Subasta Pública y al Mejor Postor, el bien embargado por esta Autoridad Ejecutora a los Ciudadanos **José Luis Flores Retama, Raymundo Flores Retama y Javier Flores Retama**, derivado de los créditos fiscales que tienen pendientes de cubrir por concepto de Multas del Poder Judicial en cantidad de \$ 70,500.00 (Setenta mil quinientos pesos 00/100 M. N.), por cada uno de los sancionados determinadas por Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca México, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 de febrero de 2007, dictado en el expediente 217/06, cuyo monto de la multa actualizada haciende a \$ 80,712.40 (Ochenta mil setecientos doce pesos 40/100 M. N.), cantidad que incluye multa, actualización y gastos de ejecución, por cada demandado, que sumados los créditos fiscales da un total de \$ 242,137.20 (Doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 20/100 M. N.), más los gastos extraordinarios por avalúo de \$ 2,805.60 (Dos mil ochocientos cinco pesos 60/100 M. N.), dando la suma total de \$ 244,942.80/100 (Doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 80/100 M. N.), con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13, fracción V, inciso C) numeral 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 5 de julio de 2006, modificado mediante acuerdos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 7 de marzo de 2007 y 3 de junio de 2008; asimismo conforme a lo dispuesto en el punto Décimo Primero numerales 17 y 27 del Acuerdo por el que se Delegan Facultades en Favor de Diversos Servidores Públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación, SE CONVOCAN A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA el bien inmueble que se encuentra sujeto al Acuerdo de Remate del 29 de septiembre de 2010, expedido por esta Autoridad Ejecutora, conforme a la siguiente descripción y bases:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR SEÑALADO COMO BASE PARA EL REMATE	POSTURA LEGAL
1	Bien inmueble inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, en el Volumen 365, Libro Primero, Sección Primera, Partida 482, Folio 9535 de fecha 16 de junio de 1995, que consta inscrito el contrato de donación respecto del lote número uno resultante de la Subdivisión del Inmueble, ubicado en la Calle Manuel Ávila Camacho número 308, Colonia Francisco Murguía, "El Ranchito", Toluca, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: superficie total de 249.00 M2, al Nororiente 31.50 Mts. con Propiedad privada, Suroriente 16.37 Mts. con Calle Manuel Ávila Camacho, Surponiente 4.16 Mts. con Propiedad privada, Surponiente 16.40 Mts. con Propiedad privada, Poniente 7.46 Mts. con Propiedad privada y valores de avalúo siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Terreno \$ 645,933.39</li> <li>• Valor de las construcciones \$ 223,274.31</li> <li>• Valor total: \$ 869,207.70</li> <li>• Valor total en números redondos \$ 869,200.00</li> </ul>	\$ 869,200.00	\$ 579,467.00

**B A S E S**

**1.- Es postura legal**, la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**2.- Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, el cual podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por una Institución de crédito autorizada para tal efecto, por el importe mínimo **del 20% del valor fijado al bien** en esta Convocatoria, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: Firma autógrafa del postor o del representante legal (debiendo acreditar la representación), nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha, datos principales de su constitución y el giro, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan, de conformidad con el artículo 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso contrario esta Autoridad Fiscal no las calificará como posturas legales.

**3.- El escrito de postura y el depósito**, podrá presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 12 horas con 00 minutos del día 3 de noviembre de 2010.

**4.- El día de la subasta**, el Jefe de la Oficina Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las presentes, cuales posturas fueron calificadas como legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, fincándose el remate a favor de quien hubiere hecho mejor postura.

Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Si en la última postura se ofrece igual suma de contado, por dos o más postores y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se hubiera recibido.

Los postores garantizarán en efectivo cada puja.

**5.- Para mayores informes**. Comunicarse a los teléfonos (01722) 226 17 20 extensión 61209, 217 18 43 y fax 217 11 77, de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Toluca, Estado de México, a 29 de septiembre de 2010.

**EL TITULAR DEL CENTRO DE SERVICIOS  
FISCALES DE TOLUCA  
LIC. SERGIO ANTONIO MACÍAS GÓMEZ  
(RUBRICA).**

3675.-18 y 19 octubre.

# ARJOWIGGINS

## AVISO DE TRANSFORMACION

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de julio de 2010, Interpapel, S.A. se transformó a **INTERPAPEL, S.A. DE C.V.**, considerando el balance al 30 de junio de 2010. Para todos los efectos aplicables, esta transformación surte efectos a partir de la fecha de dicha Asamblea, salvo en el caso de terceros, que será a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. Al efecto, la misma Asamblea acordó el pago de deudas a acreedores que se opongan judicialmente a la transformación aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 228 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica este aviso y a continuación el balance de referencia.

José Rodríguez Escoll  
Secretario del Consejo de Administración  
(Rúbrica).

### INTERPAPEL, S.A. BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2010

#### ACTIVO

##### ACTIVO CIRCULANTE

1101	CAJA	15,639.34
1102	BANCOS	1,331,191.38
1104	ACCIONES Y VALORES	500.00
1105	DEUDORES DIVERSOS	3,001,383.52
1106	INMOVILIZADO FINANCIERO	49,780.00
1107	CLIENTES	33,295,077.82
1108	RESERVA P/CUENTAS INCOBRAB.	-3,910,507.76
1109	I.V.A. (Imp. Valor Agregado)	10,239,551.40
1115	ALMACEN PRODUCTOS	35,499,394.75
1116	RESERVA LENTO MOVIMIENTO	-1,451,254.00
1120	MERCANCIAS EN TRANSITO	2,218,561.12
1130	MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	869,393.67
1131	DEP'N ACUM. MOB. y EQUIPO	-693,196.45
1132	ACTUALIZACION DE ACTIVOS	64,726.00
1133	VEHICULOS	718,231.12
1134	DEP'N ACUM. VEHICULOS	-575,985.75
1151	PAGOS ANTICIPADOS	99,998.86
1160	ISR DIFERIDO	1,023,332.00
<b>*** TOTAL ACTIVO</b>		<b>81,795,817.02</b>

##### PASIVO

2200	PROVEEDORES	49,014,052.85
2203	ACREEDORES DIVERSOS	5,690,430.47
2204	PARTICIPACION UTILIDADES	0.00
2205	SUELDOS POR PAGAR	405,066.56
2206	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	487,067.56
2206	IMPUESTOS DE SALARIOS	0.00
2207	I.V.A. (Imp. Valor Agregado)	9,737,816.58
<b>*** TOTAL PASIVO</b>		<b>65,334,434.02</b>

##### CAPITAL

3300	CAPITAL SOCIAL	172,118.00
3305	RESULTADO EJERC. ANTERIORES	13,559,539.85
3306	RESERVAS	-
3307	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,729,725.15
<b>*** TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>		<b>16,461,383.00</b>
<b>*** TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>		<b>81,795,817.02</b>

**ARVAGA ACABADOS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>ACTIVO</b>	
CAJA	\$ 0.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 0.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 0.00</u></b>

<b>PASIVO</b>	
PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	\$ 0.00
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	\$ 0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0.00
<b>SUMA EL PASIVO + CAPITAL</b>	<b><u>\$ 0.00</u></b>

C.P. FRANCISCO JAVIER GRANADOS MARTÍNEZ  
 LIQUIDADOR.  
 (RUBRICA).

1167-A1.-6 y 18 octubre.

**ARVAGA CONTRATISTAS, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1 DE OCTUBRE DE 2010.**

<b>ACTIVO</b>	
CAJA	\$ 0.00
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 0.00
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b><u>\$ 0.00</u></b>

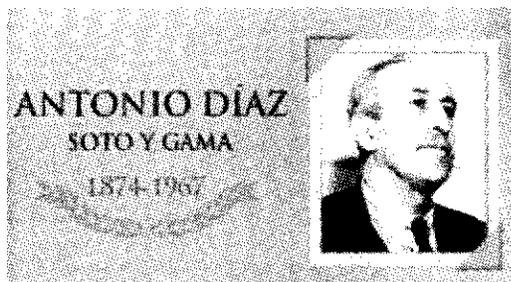
<b>PASIVO</b>	
PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	\$ 0.00
RESULTADO DE EJER. ANTERIORES	\$ 0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 0.00
<b>SUMA EL PASIVO + CAPITAL</b>	<b><u>\$ 0.00</u></b>

C.P. FRANCISCO JAVIER GRANADOS MARTÍNEZ  
 LIQUIDADOR.  
 (RUBRICA).

1167-A1.-6 y 18 octubre.



## "HEROES DEL BICENTENARIO"



Abogado. Nacido en San Luis Potosí, hizo sus estudios profesionales en el Instituto Científico Literario de San Luis Potosí. Desde joven se afilió al Partido Liberal Mexicano, opositor a Porfirio Díaz. Fue Juez de Distrito durante el porfiriato.

Con Camilo Arriaga y otros fundó el Club Liberal Ponciano Arriaga, en 1899, en contra del porfiriato. Desterrado de México, marchó en 1902 a Estados Unidos, donde permaneció hasta 1904. Al regresar al país, junto con Juan Sarabia presentó un proyecto agrario. Unido al zapatismo tras la caída de Madero, se convirtió en el principal teórico del movimiento.

En 1915, durante la Convención de Aguascalientes, propuso un programa agrario contenido en el Plan de Ayala.

Fundó el Partido Nacional Agrarista. Es el autor de La Revolución Agraria del Sur y Emiliano Zapata su caudillo, publicado en 1960.

Participó en la Casa del Obrero Mundial y fue Diputado Federal en cuatro ocasiones. Perteneció a la Confederación Revolucionaria de Partidos Independientes que sostuvo la candidatura de Antonio I. Villarreal a la Presidencia de la República.

Impartió cátedra en la Escuela Nacional Preparatoria y en la Facultad de Derecho fue titular de la asignatura de Derecho Agrario.

Apoyó a Alvaro Obregón y Juan Andrew Almazán. En 1959 fue condecorado por la Cámara de Diputados. Murió en la Ciudad de México.

Fuente: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México

Cortesía de Editorial Porrúa Hermanos, S.A. de C.V.

[www.bicentenario.gob.mx](http://www.bicentenario.gob.mx)